

# **RESOLUCIÓN**

### **EXPTE. C/1097/20 SUN CAPITAL / WESCOM**

#### SALA DE COMPETENCIA

#### Presidente

D. José María Marín Quemada

## Consejeros

Da. María Ortiz Aguilar

D. Josep María Guinart Solà

Da. Clotilde de la Higuera González

Da. María Pilar Canedo Arrillaga

## Secretario del Consejo

D. Joaquim Hortalà i Vallvé

En Madrid, 13 de febrero de 2020

La Sala de Competencia ha analizado el expediente de concentración tramitado de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la adquisición por parte de SUN CAPITAL PARTNERS, INC. (SUN CAPITAL) del control exclusivo del GRUPO WESCOM (WESCOM), mediante la compra del 100% de su capital social, a través de un fondo de inversión gestionado por SUN CAPITAL, que a su vez utiliza una sociedad instrumental para implementar la transacción. De acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley 15/2007, de 3 de julio, autorizar la citada operación de concentración.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.